



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN N° 003942 DEL 2026

(3 de marzo)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DEL CRÉDITO ACADÉMICO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL ACUERDO 402 DE 2025 EN CASO DE PÉRDIDA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal j) del artículo 13 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 024891 del 18 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Rector producir las Resoluciones de la Institución para el cumplimiento de sus objetivos;

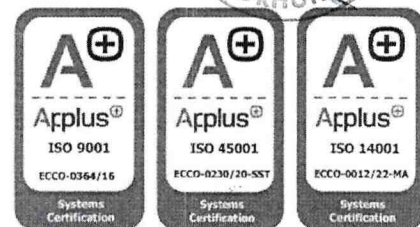
Que el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, mediante Acuerdo No. 402 de 2025, estableció los lineamientos aplicables a los estudiantes de programas de Especialización de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA en caso de pérdida de actividades académicas;

Que conforme al artículo décimo del Acuerdo 00947 de 2025, el Consejo Superior facultó al Rector para establecer mediante Resolución los valores de las actividades académicas de los programas de especialización en el marco del Acuerdo 402 de 2025;

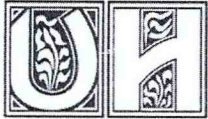
f

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Ditalito"



Resolución N° 003942 del 3 de marzo de 2026. Pág. 2

Que corresponde a la Rectoría reglamentar y fijar el valor del crédito académico para los programas de especialización, conforme a los criterios definidos por el Consejo Académico y en armonía con la Política Académica Asociada al Currículo;

Que se hace necesario establecer de manera oficial el valor del crédito académico para el año 2026, aplicable a los programas de especialización en el marco del Acuerdo 402 de 2025, en caso de pérdida de actividades académicas, con el fin de garantizar la adecuada planeación académica y administrativa de dichos programas;

Que para la definición del valor del crédito se tuvo en cuenta los costos directos e indirectos asociados al desarrollo académico de los programas, así como los principios de sostenibilidad, calidad y acceso;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el valor del crédito académico correspondiente a las actividades académicas de los programas de especialización de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para el año 2026, en el marco del Acuerdo 402 de 2025, aplicable en caso de pérdida de dichas actividades académicas, conforme se detalla a continuación:

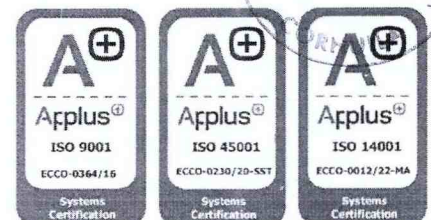
NOMBRE DEL POSGRADO	VALOR POR CRÉDITO
Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 834.712
Especialización en Logística y Cadena de Suministros	\$ 778.961
Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales	\$ 733.397
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión - Virtual	\$ 601.288
Especialización en Hidroinformática - Virtual	\$ 597.730
Especialización en Marketing Digital - Virtual	\$ 518.032
Especialización en Machine Learning para internet de las Cosas (IoT) - Virtual	\$ 652.069
Especialización en Ingeniería de Software - Virtual	\$ 652.069
Especialización en Inteligencia Artificial - Virtual	\$ 652.069
Especialización en Big Data y Analítica de Datos - Virtual	\$ 652.069
Especialización en Arquitectura de Software - Virtual	\$ 652.069

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del crédito académico de las actividades académicas de los programas de especialización de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA se ajustará anualmente. El citado reajuste deberá ser remitido por la



- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Quirinal y Pitalito"



Resolución N° 003942 del 3 de marzo de 2026. Pág. 3

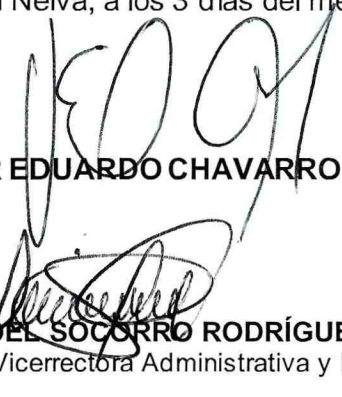
Vicerrectoría Administrativa y Financiera para la correspondiente expedición de la Resolución.


ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Vicerrectoría Académica, a la Coordinación de Costos y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Créditos Educativos y a la Coordinación de Posgrados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 003744 del 24 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 3 días del mes de marzo del 2026.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASO
secretaria general


PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEJÍA
Revisó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera (e)


ANA LUCIA PAQUE SALAZAR
Revisó: Docente, encargada de las Especializaciones

